



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 -2020-MDS

Surquillo, 08 JUL. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 292-2020-GM-MDS y N° 293-2020-GM-MDS ambos de fecha 02 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 011-2020/GEI-MDS y N° 012-2020/GEI-MDS ambos de fecha 24 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Estadística e Informática; el Oficio Múltiple N° D000009-2020-PCM-SEGDI y N° D000020-2020-PCM-SEGDI emitido por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministro, respecto a la designación del Líder de Gobierno Digital y la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, se aprueba el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", el cual prevé como Objetivo N° 7 "Promover una Administración Pública de calidad orientada a la población", y establece como su Estrategia 3 "Desarrollar e implementar mecanismos para asegurar el acceso oportuno a la información y una participación ciudadana como medio para aportar a la gobernabilidad y transparencia de la gestión del Estado";

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, precisa como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado";

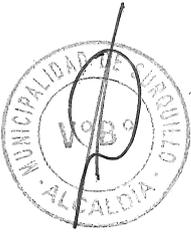
Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales; siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, en este contexto el artículo 9° del acotado Decreto Supremo, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la alta dirección de la entidad; el cual coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7° del citado Decreto Legislativo, señala que constituyen objetivos del gobierno digital, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; como también coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", disponiéndose que el titular de la entidad designa a quien ejerce dicho rol, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes. Asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2° de la citada norma, establece que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en el citado lineamiento, designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;





Municipalidad de Surquillo

Que, los citados Lineamientos, establecen que el Líder de Gobierno Digital, es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad; quien a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, por otra parte, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el cual entre otras funciones, se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; así como liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Líder de Gobierno Digital, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

- Titular de la entidad o su representante: Secretario General.
- Líder de Gobierno Digital: Gerente Municipal.
- Responsable del área de informática: Gerente de Estadística e Informática.
- Responsable del área de recursos humanos: Subgerente de Recursos Humanos.
- Responsable del área de atención al ciudadano: Subgerente de Administración Documentaria y Archivo.
- Oficial de seguridad de la información: Especialista de la Gerente de Estadística e Informática.
- Responsable de área legal: Gerente de Asesoría Jurídica.
- Responsable del área de planificación: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución, a los citados funcionarios de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE